

En séptimo término, se alega la incorrecta determinación del importe de base también en el caso de la multa correspondiente al mercado neerlandés, cuyo volumen de mercado se tomó en consideración íntegramente, a pesar de que sólo una parte estaba afectada por las prácticas colusorias.

(¹) Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (DO 2003, L 1, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Työtuomioistuin (Finlandia) el 3 de octubre de 2011 — Terveys- ja sosiaalialan neuvottelujärjestö TSN ry/ Terveyspalvelualan Liitto ry, Mehiläinen Oy

(Asunto C-512/11)

(2011/C 347/35)

Lengua de procedimiento: finés

Órgano jurisdiccional remitente

Työtuomioistuin

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Terveys- ja sosiaalialan neuvottelujärjestö TSN ry

Demandadas: Terveyspalvelualan Liitto ry, Mehiläinen Oy

Cuestión prejudicial

¿Se oponen la Directiva 2006/54/CE (¹) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, y la Directiva 92/85/CEE (²) del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia, a las disposiciones de un convenio colectivo nacional o a la interpretación de dichas disposiciones según las cuales a la trabajadora que enlaza un permiso para el cuidado de hijos no retribuido con un permiso de maternidad no se le abona la retri-

bución por permiso de maternidad regulada en el convenio colectivo?

(¹) DO L 204, p. 23.

(²) DO L 348, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Työtuomioistuin (Finlandia) el 3 de octubre de 2011 — Ylemmät Toimihenkilöt YTN ry/Teknologiateollisuus ry, Nokia Siemens Networks Oy

(Asunto C-513/11)

(2011/C 347/36)

Lengua de procedimiento: finés

Órgano jurisdiccional remitente

Työtuomioistuin

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Ylemmät Toimihenkilöt YTN ry

Demandadas: Teknologiateollisuus ry, Nokia Siemens Networks Oy

Cuestión prejudicial

¿Se oponen la Directiva 2006/54/CE (¹) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, y la Directiva 92/85/CEE (²) del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia, a la interpretación de un convenio colectivo nacional según la cual a la trabajadora que enlaza un permiso para el cuidado de hijos con un permiso de maternidad no se le abona la retribución por permiso de maternidad regulada en el convenio colectivo?

(¹) DO L 204, p. 23.

(²) DO L 348, p. 1.